



Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Código: **PG.002.SGR**

Edición: **4**

| | Responsable |
|--|---|
| Elaborado | GUILLERMO SANZ JUNOY Comité de Seguridad FEDME |
| Revisado | MANUEL TAIBO Responsable Comité de Seguridad FEDME |
| Aprobado | ALBERTO AYORA HIRSCH Presidente FEDME |
| Registros de aprobación en el Sistema de Gestión | |

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Índice

| | Página |
|--|--------|
| 1. Objeto | 4 |
| 2. Ámbito y alcance | 4 |
| 3. Referencias | 4 |
| 4. Definiciones | 4 |
| 5. Responsabilidades | 7 |
| 5.1. Entidad o persona Organizadora del evento | 7 |
| 5.2. Área o Comité FEDME | 7 |
| 5.3. Responsable de Seguridad FEDME | 7 |
| 5.4. Comité de Seguridad FEDME | 8 |
| 5.5. Responsable de Seguridad de la organización | 8 |
| 5.6. Persona que ostenta la Dirección Deportiva o Responsabilidad Técnica | 8 |
| 6. Desarrollo | 9 |
| 6.1. Uso y obligatoriedad | 9 |
| 6.2. Solicitud de alta de evento colectivo | 9 |
| 6.3. Realización del evento | 10 |
| 6.4. Suspensión del evento | 10 |
| 7. Formatos | 11 |
| 7.1. Lista de verificación | 11 |
| 7.2. Proyecto del evento | 11 |
| 8. Registros | 14 |
| Anexo I. Mapa mental Plan de Emergencia | 15 |
| Anexo II. Metodología de evaluación de riesgos. Cálculos de probabilidad y consecuencia. | 16 |
| Anexo III. Relación no exhaustiva de posibles riesgos | 17 |
| Anexo IV. Relación no exhaustiva de posibles causas de suspensión | 17 |
| Anexo V. Gestión de Riesgos en eventos colectivos FEDME - Flujograma | 19 |

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 3 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

1. Objeto

El objeto de este procedimiento es el de identificar, analizar y responder a los factores de riesgo de una actividad colectiva en el medio natural, competitiva o no competitiva, en beneficio de sus objetivos y estableciendo las bases de la seguridad jurídica desde el punto de vista preventivo.

2. Ámbito y alcance

Todas las actividades colectivas deportivas en el medio natural, competitivas y no competitivas, de cualquiera de las disciplinas deportivas de la FEDME, y que sean organizadas por clubes o asociaciones, federadas o no en FEDME, cualquiera de las federaciones territoriales de la misma, así como empresas o cualquier otra entidad.

3. Referencias

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1468/2008. Norma Básica de Autoprotección.
- Notas Técnicas de Prevención NTP-818. Norma Básica de Autoprotección.
- Notas Técnicas de Prevención NTP-924. Causas de accidentes: clasificación y codificación

4. Definiciones

Accidente.- suceso o sucesos relacionados con la actividad que se está realizando en el cual se produce un daño sobre las personas o bienes, un deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad) o una fatalidad. Se considera accidente cualquier tipo de daño, aunque sea leve.

Actividad colectiva (o actividad).- actividad que se practica en conjunto con otras personas y que requiere organización y distribución de tareas.

Anulación.- en el contexto de un evento FEDME, la anulación se refiere a la suspensión definitiva de la totalidad del evento o de una de sus partes.

Autoprotección.- sistema de acciones y medidas, adoptadas por las o los titulares del evento con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Comité Asesor de Seguridad.- equipo de personas que, ante una situación anómala o de emergencia interna o externa de cualquier tipo que afecte a la seguridad de participantes, personal colaborador o de voluntariado, público o población en general, deben reunirse con

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 4 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

el objetivo de facilitar la toma de decisiones con respecto a la seguridad. El Comité Asesor de Seguridad estará formado por:

- Quien ostenta la Dirección Deportiva o Responsabilidad Técnica.
- Responsable de Seguridad del evento.
- Médico o médica de la organización, cuando proceda.
- Responsable de Seguridad FEDME.
- Delegado o Delegada de la FEDME.
- Responsable de Eventos FEDME, a quien se le podrá informar y/o participar en el Comité de manera no presencial.
- Opcionalmente y a instancia del Delegado o de la Delegada FEDME podrá participar en este Comité Asesor un miembro del Comité de Seguridad FEDME que actuaría como persona asesora externa en materia de seguridad.

Directora o Director del Plan de Autoprotección o de Seguridad y Emergencias.- persona designada por la entidad organizadora que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y colaborará con las ayudas externas. Deberá contar con la formación mínima indicada por el Comité de Seguridad FEDME en el momento de la designación. Esta persona será responsable de activar emergencias, dar la alarma y/o alerta. Esta persona podrá ser también Responsable de Seguridad y Director Deportivo o Directora Deportiva o Responsable Técnico, si la organización así lo estima.

Persona que ostenta la Dirección Deportiva o Responsabilidad Técnica.- persona designada por la entidad organizadora para realizar el conjunto de actividades relacionadas con: dirección, planificación, programación, coordinación, control o supervisión del evento organizado por la entidad a la que representa. Se le atribuye experiencia previa en este tipo de eventos y conocimientos suficientes para la organización, planificación y toma de decisiones respecto de la parte técnica de la actividad deportiva (itinerarios, vías de escalada, etcétera). Esta persona podrá ser también Responsable de Seguridad y Director o Directora del Plan de Emergencias, si la organización así lo estima.

Delegado o Delegada FEDME.- persona que representa los intereses de la FEDME en un evento, frente a la organización, las entidades participantes, instituciones, medios de comunicación, etcétera.

Evento.- acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo.

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 5 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

FEDME.- Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Para este procedimiento, FEDME es la entidad matriz del evento, que cede a una federación autonómica.

FFAA.- acrónimo de Federaciones Autonómicas, referido a las federaciones territoriales de la FEDME. También pueden aparecer en el documento como “autonómicas” o “federaciones autonómicas”.

Incidente.- suceso o sucesos relacionados con la actividad que se está realizando en el cual podría haber ocurrido un daño o deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad) o una fatalidad, sin que este daño haya llegado a producirse.

Neutralización.- en el contexto de un evento FEDME, la neutralización se refiere a la suspensión temporal del evento.

No Conformidad.- en el contexto de este procedimiento, será cualquier desviación sobre lo planificado en materia de seguridad que pueda comprometer la seguridad, esto es, ser causa potencial de un incidente o accidente de cualquier gravedad. Si el hecho se ha producido, también será una No Conformidad, aunque no exista detección previa.

Entidad o persona Organizadora.- entidad o persona responsable de la creación, organización y/o gestión de la actividad y que deberá disponer de personas y medios para conseguir el objetivo determinado por la actividad que organiza.

Plan de Autoprotección o de Seguridad y Emergencias.- documento que recoge las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos sobre las personas y los bienes, con medios y recursos propios y dentro de su ámbito de competencias, así como dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia durante una actividad colectiva y garantizar la integración de esas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Responsable de Eventos FEDME.- persona designada por la Oficina Técnica de Eventos Deportivos (OTE) de la FEDME para los siguientes aspectos del evento: protocolo social, comunicación, acogida y transporte del equipo FEDME, uniformidad, secretaría virtual y presencial, decoración, avituallamiento de post meta, servicios a deportistas, seguros, señalética extradeportiva, telecomunicaciones, organigrama, instalaciones no deportivas, control administrativo y técnico de las contrataciones FEDME.

Responsable de Seguridad de la Organización.- persona designada por la entidad organizadora y que deberá contar con la formación mínima indicada por el Comité de Seguridad FEDME en el momento de la designación, para establecer y controlar las medidas de seguridad que se van a aplicar a la actividad organizada por la entidad a la que representa. Esta persona podrá ostentar también la Dirección Deportiva o Responsabilidad Técnica, si la organización así lo estima.

| | | |
|------------|--|-------------------|
| PG.002.SGR | | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 6 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Responsable de Seguridad FEDME.- persona designada por el Área o el Comité correspondiente de FEDME para el seguimiento y supervisión de las actividades relacionadas con la seguridad en el evento.

SGR.- acrónimo de Sistema de Gestión de Riesgos.

5. Responsabilidades

5.1. Entidad o persona Organizadora del evento

- Elaborar el Proyecto del Evento.
- Facilitar al Área o Comité FEDME cuanta información le sea requerida para la corrección de deficiencias en el proyecto.
- Elaborar una memoria del evento al finalizar el mismo y dentro de los siguientes 15 días. La memoria deberá contener el informe de seguridad de la persona Responsable de Seguridad de la Organización.

5.2. Área o Comité FEDME

- Validar el Proyecto de Evento de la organización, dando conformidad de las deficiencias que el proyecto pudiera presentar.
- Nombrar un o una Responsable de Seguridad FEDME para el evento, que deberá contar con la formación mínima exigible y determinada por el Comité de Seguridad FEDME.
- Gestionar el Informe de Seguridad elaborado por la persona Responsable de Seguridad FEDME, elevando al Comité de Seguridad FEDME el mismo, con los comentarios o propuestas que considere para la mejora en futuros eventos.
- Gestionar la Memoria de Evento realizada por la organización, haciéndola disponible para todas las áreas y comités de la FEDME, incorporando en su caso cualquier comentario o propuesta.

5.3. Responsable de Seguridad FEDME

- Validar, junto con la persona Responsable de Seguridad de la organización, la información documentada del Proyecto de Evento referida a la seguridad del mismo, conforme al formato **PG.002.SGR-FO.01**.

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 7 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

- Realizar la supervisión en campo durante el desarrollo del evento, identificando en su caso cualquier No Conformidad (desviación sobre lo previsto) que pueda comprometer la seguridad del evento.
- En caso de No Conformidad resuelta *in situ*, será responsable de validar que la situación ha quedado definitivamente resuelta y que no puede ser causa directa de un nuevo incidente o accidente.
- Participar en el Comité Asesor cuando sea requerido por quien ostenta la Dirección Deportiva o Responsabilidad Técnica del evento.
- Elaborar un Informe de Seguridad, tanto a la finalización del evento, como cuando se produzca una suspensión temporal o definitiva del mismo como consecuencia de una No Conformidad. El informe deberá ser presentado dentro de los 15 siguientes días a la finalización del evento como máximo.

5.4. Comité de Seguridad FEDME

- Analizar los informes de seguridad que le sean remitidos para la gestión de Lecciones Aprendidas, propuesta de mejora para futuros eventos o cualquier otra medida preventiva que considere.

5.5. Responsable de Seguridad de la organización

- Elaborar el Plan de Seguridad y Emergencia o Plan de Autoprotección del evento, según se detalla en el punto **7.2 Proyecto del evento**.
- Validar, junto con la persona Responsable de Seguridad FEDME, la información documentada del Proyecto de Evento referida a la seguridad del mismo, conforme al formato **PG.002.SGR-FO.01**.
- Realizar la supervisión en campo durante el desarrollo del evento, identificando en su caso cualquier No Conformidad (desviación sobre lo previsto) que pueda comprometer la seguridad del evento.
- Elaborar un Informe de Seguridad a la finalización del evento para la organización, que deberá ser incorporado a la Memoria del Evento.

5.6. Persona que ostenta la Dirección Deportiva o Responsabilidad Técnica

- Convocar el Comité Asesor en caso de No Conformidad o cuando así lo estime necesario por motivos de seguridad.

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 8 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

- Convocar a personas asesoras externas o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o personal sanitario presentes en el evento, cuando así lo considere.
- Tomar la decisión sobre la suspensión temporal o definitiva del evento.

6. Desarrollo

6.1. Uso y obligatoriedad

El SGR-FEDME está destinado para servir de guía en la organización de actividades colectivas en el medio natural, por lo que clubes y asociaciones, federadas o no, pueden disponer libremente de su uso. Es muy importante que las personas que lo lleven a cabo estén convenientemente formadas, por lo que se recomienda que, como mínimo, realicen el curso de nivel 2 del Plan General de Formación en Seguridad y Gestión del Riesgo de la Escuela Española de Alta Montaña.

En el caso de las actividades y eventos FEDME, **su uso es obligatorio para la federación autonómica y/o club federado FEDME al que se cede la organización**. La entidad a la que se cede la organización del evento designará una persona como responsable del evento e interlocutor o interlocutora con validez con la FEDME, que deberá tener certificada la formación correspondiente al nivel 2 del Plan General de Formación en Seguridad y Gestión del Riesgo de la EEAM.

Cuando así se estime, la organización del evento puede ser compartida por un agente externo (Administración, empresa privada, etcétera), pero nunca podrá ser cedida en su totalidad.

6.2. Solicitud de alta de evento colectivo

La organización remite al Área o Comité de la FEDME que corresponda el Proyecto del Evento para su procesamiento y validación.

El Área o Comité procesa el Proyecto y, en caso de ser válido, nombra una persona que actuará como Responsable de Seguridad y que deberá quedar designada formalmente mediante registro con el formato **PG.002.SGR-FO.03**.

La persona Responsable de Seguridad FEDME realiza una validación documental y análisis de la información del Proyecto, tanto la presentada en la solicitud inicial como la que se genera durante el desarrollo de este procedimiento. El resultado de esta acción deberá quedar registrado en el formato **PG.002.SGR-FO.01**, compartido con la persona Responsable de Seguridad del evento.

El proceso de validación documental y análisis deberá dar un resultado positivo para que el evento se pueda llevar a cabo (proceso de validación documental del diagrama

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 9 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

de flujo que figura en el **Anexo V. Gestión de Riesgos en eventos colectivos FEDME - Flujograma**).

6.3. Realización del evento

La persona Responsable de Seguridad FEDME deberá estar presente durante toda la realización del evento, encargándose de verificar la correcta ejecución de las medidas de seguridad que se hayan indicado en el Proyecto (proceso de supervisión en campo del diagrama de flujo que figura en el **Anexo V. Gestión de Riesgos en eventos colectivos FEDME - Flujograma**).

Si durante la realización del evento la o el Responsable de Seguridad FEDME detectara una No Conformidad que pudiera comprometer la seguridad del mismo, informará inmediatamente a quien ostenta la Dirección Técnica, indicando el motivo de la No Conformidad, su valoración y las posibles consecuencias.

En caso de No Conformidad, el Director Técnico o la Directora Técnica iniciará el proceso de toma de decisiones, para lo que podrá convocar, si así lo estimara, al Comité Asesor. Si fuera preciso, por la gravedad o el tipo de la No Conformidad, el Comité Asesor podrá solicitar la participación de miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o personal sanitario presentes en el evento.

En caso de No Conformidad, ésta deberá quedar debidamente documentada en el informe de Seguridad a realizar por la persona Responsable de Seguridad FEDME.

En caso de discrepancia entre la Dirección Técnica y el o la Responsable de Seguridad FEDME respecto de la suspensión del evento, éste podrá ser retirado como evento FEDME en ese momento, quedando sin efecto el resto de este procedimiento en ese mismo instante.

Al finalizar el evento, la o el Responsable de Seguridad de la organización emitirá un informe de seguridad, previo a la memoria del evento, que deberá remitir al Área o Comité para su valoración. Si el Área o Comité lo considera oportuno, remitirá este informe al Comité de Seguridad FEDME para su análisis y propuesta de medidas.

6.4. Suspensión del evento

Un evento podrá ser suspendido temporalmente (**neutralización**) o definitivamente (**anulación**) por motivos de seguridad. En el caso de suspensiones definitivas, éstas podrán ser a su vez totales o parciales.

Toda suspensión deberá quedar debidamente justificada en el informe de seguridad de la persona Responsable de Seguridad FEDME. En el **Anexo IV. Relación no exhaustiva de**

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 10 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

posibles causas de suspensión se facilitan algunas situaciones que podrían dar lugar a una suspensión, pudiendo existir algunas más.

En caso de producirse la suspensión del evento en cualquiera de sus supuestos, el Director Técnico o Directora Técnica deberá informar de manera inmediata a la persona Responsable de Eventos FEDME, si es que no ha participado en el Comité Asesor, para que se pueda poner en marcha el procedimiento de Gestión de Crisis si fuera necesario.

7. Formatos

7.1. Lista de verificación

Documento para la verificación de la existencia o no de la documentación propuesta en este procedimiento, así como de su correcta cumplimentación. Esta lista está ideada para ser utilizada como autodiagnóstico de seguridad por parte de la entidad organizadora, además de servir de control de seguimiento por parte de la Federación Autonómica a la que pertenezca o la propia FEDME, a través del Comité de Seguridad.

Se facilita el formato **PG.002.SGR-FO.01** para registrar la lista de verificación.

7.2. Proyecto del evento

Documento (o documentos) con la siguiente información mínima:

- 1) Detalle de estimación de participantes, por categorías, necesidades o cualquier otra característica, según proceda.
- 2) Presupuesto detallado.
- 3) Plan de Autoprotección o de Seguridad y Emergencias. Deberá contemplar el siguiente **contenido mínimo** y se utilizará el formato **PG.002.SGR-FO.03**.
 - a. Organizador u organizadora del evento:
 - (i) Responsable de la entidad u organización.
 - (ii) Responsable de la actividad o evento.
 - b. Directora o Director Responsable del Plan de Autoprotección o de Seguridad y Emergencias.
 - c. Responsable del Plan de Actuación de Emergencias o Responsable de Emergencias durante el evento (nombre y apellidos, cualificación, correo electrónico y teléfono/s de contacto)
 - d. Descripción de la actividad y del medio físico en que se desarrolla.

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 11 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

- (i) Actividad: objetivos, actividades a desarrollar y clasificación y descripción de participantes.
- (ii) Medio físico: terreno, altitud, histórico de la meteorología, previsión meteorológica de un servicio meteorológico oficial, etcétera.
- e. Enlaces: medios disponibles, zonas de sombra de telecomunicaciones (al menos, de las compañías de telefonía de los y las responsables que se indican en el presente procedimiento), refugios próximos, etcétera.
- f. Rutas de evacuación:
 - (i) Accesos por carretera: tiempos, rutas, tipos de vía, tipo de vehículos necesarios para el acceso.
 - (ii) Posibles obstáculos para la evacuación y/o rescate: acceso único a pie, existencia de pasos verticales, necesidad de material específico de rescate, etcétera.
 - (iii) Zonas posibles para evacuación o acceso con helicóptero (zonas limpias con más de 15m de diámetro).
- g. Relación de medios externos de emergencia y personal sanitario, con información de contacto y distancias hasta las zonas de enlace de la actividad identificadas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (seguridad pública), grupos de rescate, Centros de Salud, Hospitales, autoridades locales, etcétera.
- h. Relación nominal de personal voluntario o contratado previsto para el desarrollo del evento, con descripción de puesto, forma de contacto (teléfono, PMR u otro), posición física durante el evento y responsabilidades en el plan de emergencia.
- i. Inventario, análisis y evaluación de riesgos, que deberá ser realizado con el formato **PG.002.SGR-FO.02**.
 - A. Peligro o condición existente, que será cualquier fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de estos. Cuando hablamos de peligro, hablamos de **posibilidad de daño**, esto es, que el daño pueda producirse.
 - B. Riesgo, según la clasificación que se ofrece en el **Anexo III. Relación no exhaustiva de posibles riesgos** El riesgo, formalmente, es la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 12 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

exposición. Cuando hablamos de riesgo, hablamos de **probabilidad**. Sólo existe riesgo cuando la persona está expuesta a un cierto peligro.

- C. Medidas preventivas,
 - D. Probabilidad de ocurrencia o nivel de exposición, según lo indicado en la **Tabla 1. Valoración del nivel de exposición o probabilidad del suceso del Anexo II. Metodología de evaluación de riesgos. Cálculos de probabilidad y consecuencia.**
 - E. Estimación del daño o consecuencias, que atenderá a la siguiente clasificación:
 - **Ligeramente dañino.** Daños superficiales, como cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, molestias e irritación (dolor de cabeza, mareos, etcétera).
 - **Dañino.** Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, trastornos músculo-esqueléticos o daño que conduce a una incapacidad menor.
 - **Extremadamente dañino.** Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, golpe de calor, hipotermia, lesiones múltiples, lesiones fatales o cualquier otro tipo de lesión que comprometa la vida.
 - F. Valoración del riesgo, según lo indicado en la **Tabla 2. Valoración del riesgo, según probabilidad y consecuencias del Anexo II. Metodología de evaluación de riesgos. Cálculos de probabilidad y consecuencia.**
 - G. Recursos humanos y materiales.
 - H. Responsable de aplicación de las medidas preventivas.
- 4) Proyecto técnico del evento.
 - 5) Memoria de las incidencias.
 - 6) Listado de permisos solicitados, con detalle de los trámites administrativos: organismo competente; datos de quien solicita; fechas de solicitud, subsanaciones, concesión, etcétera;

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 13 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

8. Registros

| Registro / Dato | Responsable de emisión | Archivo | Formato | Responsable de archivo | Tiempo de conservación |
|---|--|---------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| Lista de verificación | Responsable de Seguridad FEDME y Responsable de Seguridad del evento | | PG.002.SGR-FO.01 | | |
| Inventario, análisis y evaluación de riesgos | Responsable de Seguridad del evento | | PG.002.SGR-FO.02 | | |
| Plan de Autoprotección o de Seguridad y Emergencias | Responsable de Seguridad del evento | | PG.002.SGR-FO.03 | | |
| Nombramiento de Responsable de Seguridad | Área o Comité FEDME | | PG.002.SGR-FO.04 | | |
| Consentimiento informado | Responsable del evento | | PG.002.SGR-FO.05 | | |
| Consentimiento tutorial | Responsable del evento | | PG.002.SGR-FO.06 | | |
| Información médica menores de edad | Responsable del evento | | PG.002.SGR-FO.07 | | |
| Ficha de empresa de transporte | Responsable del evento | | PG.002.SGR-FO.08 | | |

| | | |
|-------------------|---|--------------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 14 de 19 |

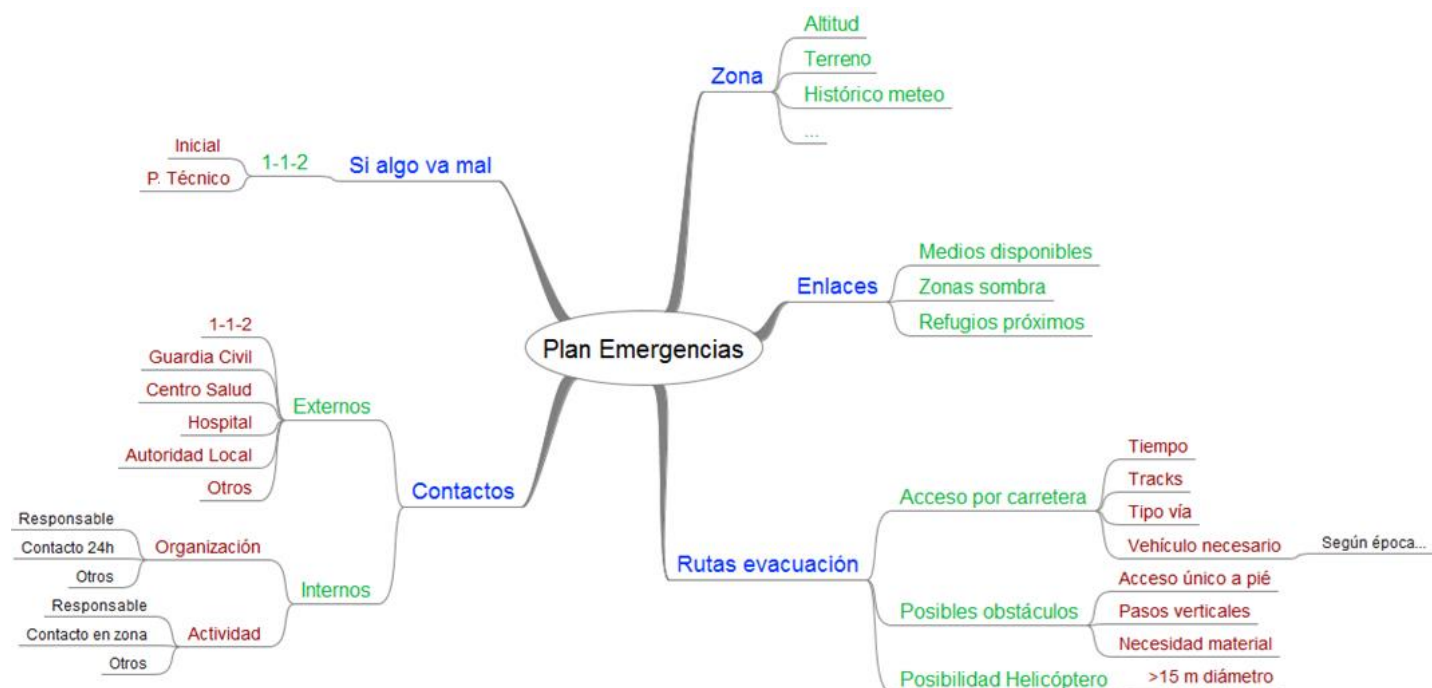
Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Anexo I. Mapa mental Plan de Emergencia



| | | |
|------------|--|-------------------|
| PG.002.SGR | | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 15 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Anexo II. Metodología de evaluación de riesgos. Cálculos de probabilidad y consecuencia.

| Nivel de Exposición | Significado |
|---------------------|--|
| ESPORÁDICO EE | La exposición se presenta de manera eventual |
| OCASIONAL EC | La exposición se presenta alguna vez durante la jornada y por periodo de tiempo corto |
| FRECUENTE EF | La exposición se presenta varias veces durante la jornada por periodos de tiempo cortos |
| CONTINUADO EC | La exposición es continua o se presenta varias veces durante la jornada por periodos de tiempo prolongados |

Tabla 1. Valoración del nivel de exposición o probabilidad del suceso

| VALORACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO | | COSECUENCIAS | | |
|-----------------------------------|-------|--------------------|---------------|-----------------------|
| | | LIGERAMENTE DAÑINO | DAÑINO | EXTREMADAMENTE DAÑINO |
| PROBABILIDAD | BAJA | TOLERABLE TO | TOLERABLE TO | MODERADO MO |
| | MEDIA | TOLERABLE TO | MODERADO MO | IMPORTANTE IM |
| | ALTA | MODERADO MO | IMPORTANTE IM | INTOLERABLE IM |

Tabla 2. Valoración del riesgo, según probabilidad y consecuencias

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 16 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Anexo III. Relación no exhaustiva de posibles riesgos

Esta relación se ha tomado del Procedimiento de Evaluación de Riesgos del INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), actual INSST (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y es válida para la identificación de riesgos de las actividades en el medio natural, con las salvedades referidas a la salud laboral (RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL).

| RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. CÓDIGOS DE FORMA | |
|--|---|
| RIESGO DE ACCIDENTE | RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL |
| 010 Caída de personas a distinto nivel | 310 Exposición a contaminantes químicos |
| 020 Caída de personas al mismo nivel | 320 Exposición a contaminantes biológicos |
| 030 Caída de objetos por desplome o derrumbamiento | 330 Ruido |
| 040 Caída de objetos en manipulación | 340 Vibraciones |
| 050 Caída de objetos desprendidos | 350 Estrés térmico |
| 060 Pisadas sobre objetos | 360 Radiaciones ionizantes |
| 070 Choques contra objetos inmóviles | 370 Radiaciones no ionizantes |
| 080 Choques contra objetos móviles | 380 Iluminación |
| 090 Golpes/cortes por objetos o herramientas | |
| 100 Proyección de fragmentos o partículas | FATIGA |
| 110 Atrapamiento por o entre objetos | 410 Física. Posición |
| 120 Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos | 420 Física. Desplazamiento |
| 130 Sobreesfuerzos | 430 Física. Esfuerzo |
| 140 Exposición a temperaturas ambientales extremas | 440 Física. Manejos de cargas |
| 150 Contactos térmicos | 450 Mental. Recepción de la información |
| 161 Contactos eléctricos directos | 460 Mental. Tratamiento de la información |
| 162 Contactos eléctricos indirectos | 470 Mental. Respuesta |
| 170 Exposición a sustancias nocivas o tóxicas | 480 Fatiga crónica |
| 180 Contactos con sustancias cáusticas y /o corrosivas | |
| 190 Exposición a radiaciones | INSATISFACIÓN |
| 200 Explosiones | 510 Contenido |
| 211 Incendios. Factores de inicio | 520 Monotonía |
| 212 Incendios. Propagación | 530 Roles |
| 213 Incendios. Medios de lucha | 540 Autonomía |
| 214 Incendios. Evacuación | 550 Comunicaciones |
| 220 Accidentes causados por seres vivos | 560 Relaciones |
| 230 Atropellos o golpes con vehículos | 570 Tiempo de trabajo |

| | | |
|-------------------|---|--------------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 17 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Anexo IV. Relación no exhaustiva de posibles causas de suspensión

| | Modalidad deportiva evento | Aspecto | Criterios suspensión | Medidas correctoras |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------|---|--|
| Condiciones mínimas de Seguridad | General | Servicios sanitarios | No disponibilidad de los servicios sanitarios en un punto determinado | Doblar los servicios o dotar de comunicación directa con otro puesto de acceso inmediato |
| | General | Responsables | No disponibilidad de responsables de seguridad | Sustitución por otras personas presentes y que cuenten con capacitación |
| | General | Organización | Incomparecencia de parte de los miembros de la organización | Redistribución de los recursos en los puntos significativos |
| | General | Participantes | No disponer del equipamiento mínimo obligatorio | Descalificación |
| Riesgos externos | General | Lluvia | Aumento nivel de alerta (AEMET) o siempre que sea naranja o roja. | Avisar al 112. Evacuación participantes, organización y público a zona segura. |
| | General | Lluvia | Lluvia intensa continuada. | Avisar al 112. Evacuación participantes, organización y público a zona segura. |
| | General | Lluvia | Riesgo de inundación o activación local de emergencia. | Avisar al 112. Evacuación participantes, organización y público a zona segura. |
| | General | Incendio forestal | Incendio descontrolado o con necesidad de presencia de bomberos. | Avisar al 112. Evitar zonas boscosas. Evitar evacuación hacia abajo. |
| ⋮ | ... | | | |
| | ... | | | |
| | ... | | | |

| | | |
|------------|---|-------------------|
| PG.002.SGR |  | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 18 de 19 |

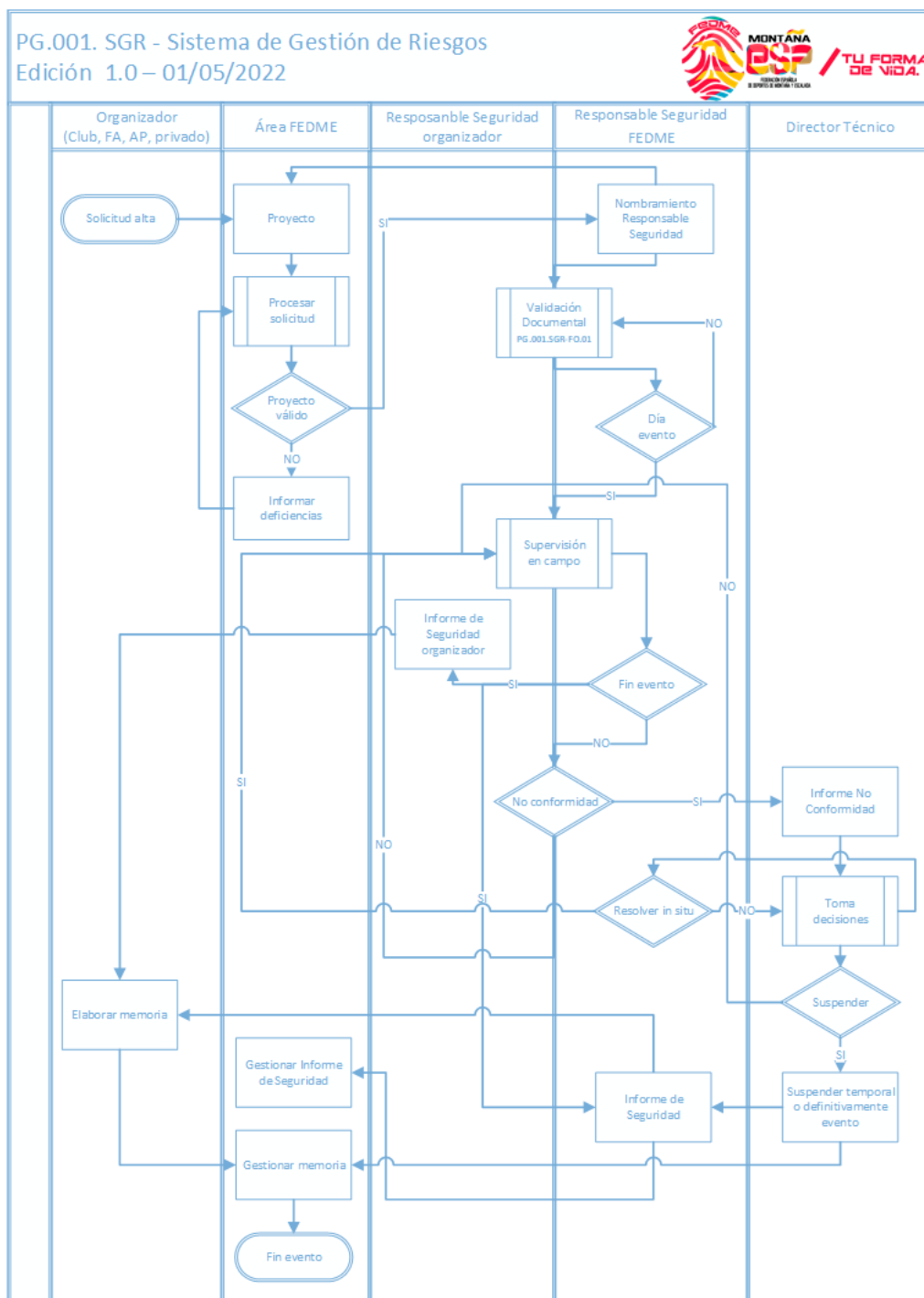
Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Procedimiento general para la planificación de actividades y eventos colectivos FEDME

Anexo V. Gestión de Riesgos en eventos colectivos FEDME - Flujoograma



| | | |
|------------|--|-------------------|
| PG.002.SGR | | Fecha: 28/06/2023 |
| Edición: 4 | | Página: 19 de 19 |

Valora la necesidad de imprimir este documento, que está en constante revisión y es susceptible de modificaciones.

Una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.